CONTRATO	CONTRATO DE SERVICIO FONAM No. 009 de 2022
CONTRATISTA:	**ANA SILVIA SANCHEZ SALGADO**
OBJETO:	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo (repuestos originales) y conceptos técnicos del estado de los bienes relacionados para los medios de transporte terrestre motocicletas.
VALOR:	**DIEZ MILLONES CUATRO CIENTOS OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS ($10.483.335)**
PLAZO:	El plazo de ejecución será hasta el **TREINTA (30) DE DICIEMBRE DE 2022**, contados a partir del perfeccionamiento y legalización del contrato.

ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

Villavicencio, 02 de noviembre de 2022

Señora:
ANA SILVIA SANCHEZ SALGADO
NIT. 1.120.364.097-2
C.C. 1.120.364.097
Dirección: Calle 21 a N° 14-30
Teléfono: 3124889028
Correo: silviasanchez_1990@hotmail.com
Acacias - Meta

REF: Aceptación oferta Invitación Pública No. 128 de 2022
CONTRATO DE SERVICIOS FONAM No. 009 de 2022

En aplicación al artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, por medio del cual se adiciona el numeral quinto (5º) al artículo segundo (2º) de la Ley 1150 de 2009, me permito informarle que la propuesta allegada por medio del Portal Secop II, el día 26/10/2022 a las 4:55 PM, cumple con los requisitos mínimos para seleccionar su oferta, una vez realizada la evaluación y habilitación de la misma, razón por la cual la presente Aceptación de la Oferta constituye para todos los efectos, junto con la oferta por usted presentada, el CONTRATO DE SERVICIOS FONAM No. 009 de 2022, teniendo en cuenta las siguientes cláusulas:

1. OBJETO: Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo (repuestos originales) y conceptos técnicos del estado de los bienes relacionados para los medios de transporte terrestre motocicletas.

2. ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LOS BIENES O SERVICIO

2.1 CLASIFICACIÓN UNSPSC

El objeto contractual se enmarca dentro del siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
78181500	Servicios de Transporte, Almacenaje y Correo.	Servicios de mantenimiento o reparaciones de Transportes	Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos	78181503 Servicio de cambio fluidos de transmisión o de aceite
				78181505 Servicios de inspección de vehículos

2.2 DESCRIPCIÓN TECNICA DE LOS BIENES O SERVICIO

Las siguientes especificaciones técnicas mínimas se definen para la prestación de servicios de mantenimiento preventivo y correctivo incluyendo el suministro de repuestos originales para las siguientes motos:

Tabla No. 1

N°	CLASE DE VEHÍCULO	REFERENCIA	PLACA	CILINDRAJE	MODELO DEL VEHÍCULO	CANTIDAD
1	MOTOCICLETA	YAHAMA	ZZL 19C	123.7CC	2013	1
2	MOTOCICLETA	YAHAMA	ZZL 20C	123.7CC	2013	1
3	MOTOCICLETA	YAHAMA	WEA 43C	123.7CC	2013	1
4	MOTOCICLETA	YAHAMA	WEA 44C	124 CC	2017	1
5	MOTOCICLETA	YAHAMA	WEA 59C	124 CC	2017	1
6	MOTOCICLETA	YAHAMA	BUS 56	N/A	2008	1
7	MOTOCICLETA	YAHAMA	BUS 57	N/A	2008	1

2.2.1 MANTENIMIENTO PREVENTIVO

El servicio de mantenimiento preventivo está dirigido a la conservación óptima de las motos y el motor fuera de borda, buscando generar seguridad a los usuarios de los mismos, reducción de costos en reparaciones y a la conservación de los bienes en condiciones favorables así:

MOTOCICLETAS

Código UNSPC	Denominación del bien	Características Técnicas	Cantidad
40161513	**Combustible y filtros**	Comprobación de fugas u obstrucción de la llave manual y/o automática de la llave paso de combustible.	1
26101710	**Carburador**	Limpieza de Carburador	1
		Limpieza de Filtro aire	1
		Paso de combustible	1
25191721	**Bujía(s)**	Inspección	1
26101743	**Regulación de válvulas**	Comprobación y ajuste	1
15121501	**Aceite de motor y filtro**	Cambio de aceite 4T	1
		Revisión de filtros	1
26101501	**Motor**	Comprobación fugas (retenedores) y de empaques.	1
78181502	**Transmisión**	Revisión Kit de Arrastre	1
26111707	**Batería**	Revisión mínimo y máximo nivel de agua de batería	1
25171718	**Frenos**	Comprobación del circuito hidráulico y mecánico, fugas y abrazaderas, desgaste de pastillas y zapatas.	1
		Ajuste y tensado.	1
		Revisión de disco de freno	1
24141603	**Amortiguación**	Comprobación y pérdidas de aceite	1
		Ajuste rodamientos dirección	1
		Revisión retenedores de barras	1
		Revisión de amortiguadores	1
31162702	**Ruedas/Neumáticos**	Presión aire, tensado de rayos, rodamientos eje, tensado y alineado ruedas.	1
73152108	**Luces**	Revisión luces y mandos	1
31161728	**Ajuste de acople**	Ajuste de todos los tornillos que estén montados en la moto.	1
25173902	**Arranque del motor-Encendido**	Revisión encendido (Pedal y/o automático)	1

Nota 1: En el caso que el mantenimiento preventivo requiera el cambio de partes estándar dicho valor

será informado al supervisor del contrato para validación de valor en el mercado y su respectiva aprobación.

2.2.2 Mantenimiento correctivo

El servicio de mantenimiento correctivo deberá realizarse cuando las condiciones mecánicas de las motos lo requieran y está orientado a reponer por repuestos nuevos aquellos que cumplieron su ciclo o que por servicio se hace necesario cambiarlos, en consecuencia, el mantenimiento Correctivo de las motos será el siguiente:

Código UNSPC	Denominación del bien	Características Técnicas	Cantidad
78181502	Transmisión	Cambio Kit de Arrastre (Cadena rencauchutada, catalina, piñón de ataque)	1
		Cambio de eje de salida	1
26101732	Encendido	Cambio de Bujía	1
		Cambio switch	1
		Cambio y/o reparación motor de arranque	1
		Cambio de pedal encendido	1
40161513	Combustible y Filtros	Cambio filtro de aire	1
		Cambio Filtro de combustible	1
26101710	Carburación	Cambio de Carburador	1
		Cambio kit de carburación (flotador, punzón, chicler moto XTZ)	1
		Cambio de codo goma carburador filtro de aire	1
39131711	Sistema Eléctrico	Cambio CDI	1
		Cambio bobina de alta	1
		Cambio de encendido	1
		Cambio Motor de arranque	1
		Cambio de mandos	1
39131711	Sistema Eléctrico	Cambio de sistema de cables de alimentación	1
		Cambio de direccionales	1
		Cambio de bombillos	1
		Cambio de stop	1
		Cambio de Fusibles	1
26111707	Bateria	Cambio de Bateria Seca	1
		Cambio de Regulador de bateria	1
25171718	Sistema de Frenos	Cambio de pastillas	1
		Cambio de bandas	1
		Cambio de Varilla freno trasero	1
		Cambio de guaya freno	1
		Cambio soporte de banda	1
26111503	Sistema de Velocidad	Cambio de Engranaje de Velocímetro	1
		Cambio de guaya velocímetro	1
		Cambio kit de closh-embrague (prensa, discos, guaya)	1
24141603	Amortiguación	Cambio de monochosh	1
		Cambio de bujes tijera	1
		Cambio retenedores de barras	1
25174202	Dirección	Cambio de cunas	1
		Cambio de balineras de espigo (Superior e inferior)	1
		Cambio manubrio de dirección	1
26101501	Sistema de Motor	Reparación de Motor generar	1

Código UNSPC	Denominación del bien	Características Técnicas	Cantidad
31171500	Rodamiento	Cambio de manza	1
		Cambio de neumáticos	1
		Cambio de gomas	1
		Cambio de rayos	1
20121445	Accesorios	Cambio de alerones Cambio de tapas laterales	1 1
		Cambio de espejos	1
		Cambio forro de sillín	1
25191838	Servicio de Inspección de Vehículos	Revisión Técnica Mecánica y emisiones de Gas. (Certificado CDA)	1
	Inspección General	Mantenimiento General	1

Nota 1: Aportar los repuestos originales e insumos que se requieran para el mantenimiento correctivo de las motocicletas Del PNN Tuparro.

2.3 . ELEMENTOS A UTILIZAR PARA EL DESARROLLO DEL SERVICIO

El proponente deberá acreditar la disponibilidad de los siguientes equipos y personal mínimos requeridos para la prestación del servicio:

2.3.1 Equipos mínimos requeridos para el servicio

SERVICIO DE SERVITECA	CANTIDAD
Alineador de luces	1
Balanceador	1
Cargador de batería	1
Equipo de análisis fallas eléctricas	1
Equipo de sincronización electrónica	1
Escáner para lectura códigos de falla	1
SERVICIO DE LUBRICACIÓN	**CANTIDAD**
Área del servicio	1
Banco de trabajo	1
Dispensador neumático de aceite	1
Dispensador y pistola de engrase	1
SERVICIO DE TALLER	**CANTIDAD**
Banco o mesa de trabajo	1
Diferenciales	2
Elevadores de columna	2
Gatos hidráulicos	6
Manuales para diferentes marcas	1 C/U
Medidor de presión bomba de gasolina	1
Prensa hidráulica	2
ADMINISTRACIÓN	**CANTIDAD**
Almacén de repuestos con stock	1
Software administración de motocicletas	1

2.3.2 PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO

El proponente a través de su Representante Legal debe certificar que cuenta con el personal mínimo requerido durante la totalidad del plazo contractual y certificar esta circunstancia acompañada de los

siguientes datos:

FUNCIONES	NOMBRES COMPLETOS	CEDULA	CANTIDAD MINIMA
Técnico Mecánico (frenos, suspensión, dirección, embragues, caja de velocidades, transmisión, motor)	Gabriel Arnoldo Caicedo Figueredo Hersain Lovera Rodriguez Gregorio Humo Parales	1.127.383.792 18250793 112738285	2
Jefe de Taller	José Eduardo Ayala	1121712045	1

2.3.3. INFRAESTRUCTURA FÍSICA:

El proponente deberá disponer de un establecimiento en el municipio de Puerto Carreño Vichada, con servicio en que cuente con la infraestructura adecuada para la ejecución del objeto a contratar, seguro y debidamente equipado para el desarrollo de los trabajos contratados. Igualmente deberá disponer con recurso humano calificado y en general con maquinaria, equipo y herramientas suficientes y necesarias para atender el objeto del contrato.

2.4 DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES A REALIZAR

a. Suministrar los repuestos o insumos originales de fábrica, es decir, de la misma marca de motocicleta o de las marcas con las que sale fabricado, garantizando así las mismas tolerancias de manufactura, misma resistencia a temperatura, fatiga, torsión, tensión, compresión, etc, para garantizar la seguridad e integridad de sus ocupantes y la durabilidad y calidad del trabajo de mantenimiento, así mismo reduciendo las posibilidades de detrimento patrimonial de los bienes del estado por el uso de repuestos que generen mayor desgaste al vehículo por no cumplir con los estándares de calidad del fabricante del automotor, que garantizan su óptimo funcionamiento y que se requieran para el mantenimiento preventivo y correctivo de la moto asignadas al Parque Nacional Natural El Tuparro

Definición Técnica. El valor estimado comprende los costos de Mantenimiento Preventivo y Correctivo con el suministro de repuestos originales para el parque automotor del Parque El Tuparro

2.4.1 Invariabilidad de los Precios. El proponente deberá suministrar los repuestos originales, nuevos, no remanufacturados, ni repotenciados de primera calidad. Los precios de los repuestos deben corresponder a los que oferto el proponente con su propuesta y en caso de que éste presente variación al momento de ser requeridos para su instalación, deberán ser cotizados y aprobados por el supervisor del contrato. El proponente deberá reintegrar al PNN El Tuparro los repuestos o partes que fueron objeto del cambio.

Nota: En caso de que el mantenimiento correctivo requiera una suma de dinero considerable, esto es, que afecte la cantidad de mantenimientos preventivos que se deben realizar, se suscribirá un documento entre la partes.

3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. Además de las obligaciones previstas en la cláusula anterior, el CONTRATISTA se obliga a:

a. Garantizar la oportuna y eficaz prestación del objeto contratado, respondiendo por la calidad de la mano de obra y repuestos suministrados.
b. Efectuar el mantenimiento preventivo y correctivo que requieran las motos del PNN El Tuparro en un establecimiento en el municipio de Puerto Carreño Vichada.
c. Presentar por escrito el(los) diagnóstico(s) técnico y económico realizado(s) a (las) moto(s) que ingrese(n) al respectivo mantenimiento para la aprobación del supervisor.
d. Suscribir documento y/o acta de compensación con la entidad, en caso de que el mantenimiento correctivo requiera una suma de dinero considerable, esto es, que afecte la cantidad de mantenimientos preventivos mínima que se deban realizar (un mantenimiento preventivo por moto), según las condiciones del contrato.

e. Una vez inicia la ejecución del contrato, el contratista deberá subir en la plataforma SECOP II en la opción EJECUCION CONTRACTUAL las facturas después de radicarlas en la Entidad Estatal. en esta sección podrá cargar los informes de actividades y en general documentos de la ejecución contractual que la Entidad Estatal le solicite.
f. Suministrar los repuestos originales y la mano de obra que requieran las motos para su adecuado funcionamiento.
g. Garantizar el desplazamiento de mecánicos a los sitios donde por eventualidades El Parque lo requiera con el fin de desvarar las motos.
h. Acatar y cumplir las instrucciones que el Supervisor le imparta en relación con el objeto contractual.
i. Reemplazar los elementos que por cualquier motivo sean catalogados como defectuosos, para lo cual el supervisor del contrato comunicará por escrito al contratista la situación presentada y este (el contratista) en un término no mayor a diez (10) días efectuará la reposición de los bienes en el lugar indicado por el supervisor del contrato.
j. Constituir las garantías y mantener su vigencia.
k. Efectuar las reparaciones según la orden y autorización dada únicamente por el supervisor.
l. El contratista deberá atender en debida forma los reclamos que presente el PNN El Tuparro con relación a la prestación del servicio y adoptará las medidas de manera inmediata.
m. Presentar ante a la entidad la correspondiente facturación de conformidad con las normas vigentes, adjuntando soporte de paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales correspondientes al último periodo de pago.
n. Responder civil y penalmente por los accidentes o daños a las motos de Parques Nacionales Naturales y a terceros que pudiesen ocurrir durante la movilización de las mismas durante las reparaciones y pruebas mecánicas de funcionamiento.
o. El contratista deberá mantener fijos los precios de los productos ofrecidos durante la ejecución del contrato
p. Garantizar la calidad de los bienes entregados asegurando que sean originales, nuevos y cumplan con las características ofrecidas y de la mejor calidad.
q. Entregar las motos en perfecto estado de funcionamiento.
r. El mantenimiento preventivo y correctivo se realizará a los automotores que se relacionan en el numeral 3.2, sin embargo, Parques Nacionales Naturales podrá incrementar o reducir la cantidad de motos durante la vigencia del contrato, para lo cual se notificará al contratista oportunamente, a través del supervisor del contrato.
s. Entregar los diagnósticos en un periodo no mayor a 48 horas, los cuales definen la necesidad de los mantenimientos preventivos y/o correctivos de las motocicletas
t. Realizar Los mantenimientos preventivos dentro de los 5 días hábiles siguientes de ingresada la moto al taller.
u. Garantizar que los mantenimientos correctivos serán prioridad del establecimiento toda vez que las demoras afectan la gestión del área protegida, por lo tanto, cuando se presente un mantenimiento correctivo deberá contar con un cronograma de actividades para su cumplimiento efectivo.
v. Generar certificación una vez realizado los mantenimientos de las motocicletas del Parque Nacional Natural El Tuparro, informando la vida útil que le queda a los bienes a los cuales se les efectuó el mantenimiento.
w. Las demás obligaciones que se deriven de los presentes términos de referencia y de la naturaleza del contrato.

4. OBLIGACIONES DE PARQUES

a. Expedir constancia(s) de cumplimiento en forma oportuna para el respectivo pago.
b. Verificar el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista.
c. Prestar la colaboración necesaria para que el Contratista satisfaga plenamente el objeto contractual.
d. Efectuar los pagos en la forma pactada en el presente contrato.
e. Dirimir las controversias que se presenten entre el Supervisor y el Contratista en la ejecución del Contrato.

Dirección Territorial Orinoquia
Carrera 39 No. 26c - 47 Villavicencio, Colombia
Teléfono: 6819000
www.parquesnacionales.gov.co

f. Parques podrá exigir si lo cree conveniente las pruebas que indiquen que el contratista ha cumplido con las obligaciones de pagar oportunamente los salarios y prestaciones que correspondan de acuerdo con las leyes vigentes al personal que utilice para la ejecución de este contrato.
g. Parques de acuerdo con la normatividad vigente en materia de contratación impondrá las multas a que haya lugar, siempre que se compruebe el incumplimiento del objeto del contrato

5. PLAZO Y VIGENCIA: El plazo de ejecución será hasta el **TREINTA (30) DE DICIEMBRE DE 2022**, contados a partir del perfeccionamiento y legalización del contrato, En todo caso no podrá superar la vigencia de 2022.

6. VALOR DEL CONTRATO: DIEZ MILLONES CUATRO CIENTOS OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS ($10.483.335), incluidos impuestos, retenciones y todos los costos directos e indirectos que se deriven de la ejecución del contrato.

Valores establecidos en la oferta económica para los mantenimientos preventivos y correctivos.

MANTENIMIENTO PREVENTIVO (A)

MANTENIMIENTO PREVENTIVO						
ITEM	**Denominación del bien**	**Características Técnicas**	**CANT**	**VALOR UNITARIO (mano de obra incluida)**	**IVA**	**VALOR TOTAL**
1	Combustible y filtros	Comprobación de fugas u obstrucción de la llave manual y/o automática de la llave paso de combustible.	1	$ 45.500	$ 8.645	$ 54.145
2	Carburador	Limpieza de Carburador	1	$ 150.000	$ 28.500	$ 178.500
		Revisión de Marcha mínima, máxima	1	$ 32.500	$ 6.175	$ 38.675
		Limpieza de Filtro aire	1	$ 36.500	$ 6.935	$ 43.435
		Limpieza deposito combustible y conductos	1	$ 87.699	$ 16.663	$ 104.362
3	Sistema eléctrico	Inspeccionar carga batería y líquidos	1	$ 75.600	$ 14.364	$ 89.964
		Inspeccionar sistema de arranque	1	$ 650.700	$ 123.633	$ 774.333
		Inspección sistema eléctrico mandos y cableado	1	$ 123.000	$ 23.370	$ 146.370
		Inspección bujías	1	$ 32.500	$ 6.175	$ 38.675
4	Aceite de motor y filtro	Cambio de aceite 4T	1	$ 36.700	$ 6.973	$ 43.673
		Revisión de filtros de aire	1	$ 43.700	$ 8.303	$ 52.003
5	Motor	Inspeccionar y ajuste cabeza de fuerza (válvulas)	1	$ 98.550	$ 18.725	$ 117.275
		Comprobación fugas (retenedores) y empaques.	1	$ 65.700	$ 12.483	$ 78.183
6	Transmisión	Revisión Kit de Arrastre	1	$ 53.200	$ 10.108	$ 63.308
		Revisión porta bandas	1	$ 43.500	$ 8.265	$ 51.765
		Revisión rodamientos delanteros y traseros	1	$ 92.500	$ 17.575	$ 110.075
		Revisión de bujes de tijera	1	$ 55.800	$ 10.602	$ 66.402
7	Frenos	Comprobación del circuito hidráulico y mecánico, de frenos fugas (mordazas, cilindros empaques).	1	$ 61.500	$ 11.685	$ 73.185
		Revisión desgaste pastillas y bandas.	1	$ 55.400	$ 10.526	$ 65.926
		Revisión de disco de freno	1	$ 18.000	$ 3.420	$ 21.420
9	Amortiguación	Revisión de bujes de tijera	1	$ 61.500	$ 11.685	$ 73.185
		Revisión retenedores de barras	1	$ 49.800	$ 9.462	$ 59.262
10	Ruedas/Neumáticos	Comprobación desgaste llantas, neumáticos, presión aire, tensado de rayos, eje, tensado y alineado ruedas.	1	$ 85.900	$ 16.321	$ 102.221
11	Arranque del motor-Encendido	Revisión encendido (Pedal, suiche y mandos)	1	$ 245.000	$ 46.550	$ 291.550
12	Servicio de inspección de vehículos	Revisión Técnica Mecánica y emisiones de Gas (Certificado CDA)	1	$ 160.000	$ 45.000	$ 205.000
A.	SUBTOTAL MANTENIMIENTO PREVENTIVO (VALOR DE MANTENIMIENTO POR MOTOCICLETA)					2.942.891

Dirección Territorial Orinoquia
Carrera 39 No. 26c - 47 Villavicencio, Colombia
Teléfono: 6819000
www.parquesnacionales.gov.co

MANTENIMIENTO CORRECTIVO (B)

ITEM	Denominación del bien	Características Técnicas	CANT	Características Técnicas Valor Repuesto con IVA incluido	Valor mano de obra IVA incluido	Valor total (repuesto y mano de obra)
1	Transmisión	Cambio de bujes de tijera (Bujes; tornillo)	1	$ 257.900	$ 98.000	$ 355.900
		Cambio de porta bandas	1	$ 276.900	$ 35.700	$ 312.600
		Cambio de rodamientos	1	$ 96.700	$ 53.200	$ 149.900
		Cambio Kit de Arrastre (Cadena rencauchutada, catalina, piñón de ataque)	1	$ 325.900	$ 49.600	$ 375.500
2	Encendido	Cambio de Bujía	1	$ 45.600	$ 23.000	$ 68.600
		Cambio de suiche	1	$ 345.700	$ 32.000	$ 377.700
		Cambio patada de arranque	1	$ 497.500	$ 25.600	$ 523.100
		Cambio de motor de arranque	1	$ 534.900	$ 32.000	$ 566.900
3	Combustible y Filtros	Cambio filtro de aire	1	$ 98.500	$ 25.400	$ 123.900
		Cambio Filtro de combustible	1	$ 43.500	$ 15.500	$ 59.000
4	Carburación	Cambio kit de carburación (flotador, punzón, chicler moto XTZ)	1	$ 643.000	$ 45.000	$ 688.000
		Cambio de codo goma carburador filtro de aire	1	$ 86.500	$ 27.000	$ 113.500
5	Sistema Eléctrico	Cambio de bujías	1	$ 75.400	$ 18.000	$ 93.400
		Cambio de direccionales	1	$ 110.000	$ 35.300	$ 145.300
		Cambio de bombillo farola	1	$ 86.500	$ 20.000	$ 106.500
		Cambio de stop	1	$ 321.000	$ 15.000	$ 336.000
		Cambio fusible	1	$ 32.600	$ 13.200	$ 45.800
		Cambio de batería Seca	1	$ 198.000	$ 19.000	$ 217.000
		Cambio de Regulador de batería	1	$ 265.900	$ 45.000	$ 310.900
6	Sistema de Frenos	Cambio de pastillas	1	$ 110.000	$ 23.000	$ 133.000
		Cambio de bandas	1	$ 120.000	$ 27.000	$ 147.000
		Cambio de disco	1	$ 254.700	$ 31.000	$ 285.700
		Cambio mordaza	1	$ 798.000	$ 32.000	$ 830.000
		Cambio cilindros (caliper)	1	$ 976.500	$ 42.300	$ 1.018.800
7	Sistema de Velocidad	Cambio de Engranaje de Velocímetro	1	$ 154.900	$ 23.000	$ 177.900
		Cambio de guaya velocímetro	1	$ 112.000	$ 21.000	$ 133.000
8	Amortiguación	Cambio de bujes tijera	1	$ 453.000	$ 65.000	$ 518.000
		Cambio retenedores de barras	1	$ 98.000	$ 172.000	$ 270.000
9	Dirección	Cambio de cunas	1	$ 180.000	$ 54.000	$ 234.000
		Cambio de balineras de espigo (Superior e inferior)	1	$ 154.600	$ 43.000	$ 197.600
10	Sistema de Motor	Reparación de cabeza de fuerza motor	1	$ 650.000	$ 234.000	$ 884.000
11	Rodamiento	Cambio de balineras delanteras y traseras (Llantas)	1	$ 165.000	$ 45.800	$ 210.800
		Cambio aro rin	1	$ 165.000	$ 54.000	$ 219.000
		Cambio de rayos	1	$ 120.000	$ 64.300	$ 184.300
12	Accesorios	Cambio de guardabarro delantero	1	$ 210.500	$ 32.000	$ 242.500

Dirección Territorial Orinoquia
Carrera 39 No. 26c - 47 Villavicencio, Colombia
Teléfono: 6819000
www.parquesnacionales.gov.co

		Cambio de tapas laterales	1	$ 345.000	$ 32.100	$ 377.100
		Cambio de colera	1	$ 167.000	$ 36.500	$ 203.500
		Cambio de espejos	1	$ 98.000	$ 245.000	$ 343.000
13	Servicio de Inspección de Vehículos	Revisión Técnica Mecánica y emisiones de Gas. (Certificado CDA)	1	$ 195.000	$ 243.000	$ 438.000
SUBTOTALES Mantenimiento Correctivo						**$ 12.016.700**

A. Valor total mantenimiento preventivo	$12.942.891
B. Valor total mantenimiento correctivo	$12.016.700
VALOR TOTAL PROPUESTA	$14.959.591

7. FORMA DE PAGO: PARQUES pagará al CONTRATISTA dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la factura (en la cual debe detallar los servicios prestados) conforme con el servicio efectivamente prestado, previo recibo a satisfacción por parte del supervisor, igualmente, se deberá presentar junto con la factura electrónica validada previamente por la DIAN o documento equivalente, junto con el soporte de paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales, previa expedición de la constancia de cumplimiento del supervisor del contrato.

En todo caso los pagos al **CONTRATISTA** se sujetarán a la situación de fondos que haga el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, circunstancia que declara conocer el contratista con la suscripción del contrato, exonerando de toda responsabilidad a **LA DIRECCIÓN TERRITORIAL ORINOQUIA.**

NOTA. Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para este efecto solo empezará a contarse desde la fecha en que haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de interés o compensación de ninguna naturaleza.

8. FONDOS DE LA CONTRATACIÓN Y SUJECION A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES: El valor de esta contratación se imputará al certificado de disponibilidad presupuestal:

NUMERO DE CDP: 26222
CONSECUTIVO PAA:78008
ENTIDAD:
SUBCUENTA_PARA_EL_MANEJO_SEPARADO_DE_LOS_RECURSOS_PRESUPUESTALES_QUE_SE_ASIGNEN_A_LA_ADMINISTRACIÓN_Y_MANEJO_DEL_SISTEMA_DE_PARQUES_NACIONALES
NIT: 901.037.398-8
DEPENDENCIA: PNN TUPARRO
CUENTA: INVERSION **RECURSO:** 21
PROYECTO DE INVERSION: ADMINISTRACION_SPNN
PRODUCTO: Servicio de ecoturismo en las áreas protegidas -F
OBJETO DE GASTO: ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
CODIGO USO PRESUPUESTAL: A-02-02-02-008-007-01-4
NOMBRE USO PRESUPUESTAL: Servicios de mantenimiento y reparación maquinaria y equipo de transporte
SUBCLASE CPC – DANE : 87142
TITULO: 78035. Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo (repuestos originales) y conceptos técnicos del estado de los bienes relacionados para los medios de transporte terrestre motocicletas
VALOR TOTAL: $ 10.483.335

9. SUSCRIPCIÓN Y PERFECCIONAMIENTO: El contrato se entiende suscrito al momento de la publicación de la aceptación de la oferta por parte de la entidad, y estará compuesto de la oferta presentada por el contratista junto con el escrito de aceptación de la misma.

10. CUENTA DEL CONTRATISTA: Parques, en línea con el SIIF Nación, consignará el valor del presente contrato a través de la Cuenta Bancaria Ahorros No. **89000000697** del Banco Banolombia.

11. GARANTIAS. De acuerdo con el análisis que sustenta la exigencia de garantías destinadas a amparar los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual, derivados del incumplimiento del contrato, EL CONTRATISTA deberá constituir a su costo y a favor de **SUBCUENTA_PARA_EL_MANEJO_SEPARADO_DE_LOS_RECURSOS_PRESUPUESTALES_QUE_SE_ASIGNEN_A_LA_ADMINISTRACIÓN_Y_MANEJO_DEL_SISTEMA_DE_PARQUES_NACIONALESNIT: 901.037.393-8,** dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, garantía única expedida por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia y cuya póliza matriz se encuentre aprobada por la Superintendencia Financiera, que ampare los siguientes riesgos:

a) De Cumplimiento: Para garantizar las obligaciones contractuales, el pago de multas y demás sanciones que se le impongan al **CONTRATISTA**, en cuantía equivalente al DIEZ (10%) POR CIENTO del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución y SEIS (6) MESES MÁS, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza.

b) Calidad del servicio: Para garantizar la calidad de los servicios prestados, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato, en cuantía equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución y SEIS (6) MESES MÁS, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza.

c) Calidad y correcto funcionamiento de los bienes suministrados: Para garantizar la calidad de los bienes suministrados, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato, en cuantía equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución y UN (1) AÑO MÁS, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza.

d) De pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones al personal: para garantizar el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones que emplee en la ejecución del contrato en cuantía equivale al CINCO POR CIENTO (5%) del valor total del contrato, y deberá extenderse por el término de vigencia previsto para el mismo y TRES (3) AÑOS, más contados a partir de la fecha de expedición de la póliza.

12. CADUCIDAD: La entidad podrá declarar la caducidad administrativa de este Contrato, en los términos de la Ley 80 de 1993, cuando se presenten hechos que afecten de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencien que pueden conducir a su paralización, o cuando el CONTRATISTA incumpla la obligación establecida en el numeral 5º del artículo 5º de la Ley 80 de 1993. **PARÁGRAFO.- EFECTOS DE LA CADUCIDAD:** Declarada la Caducidad: **a)** No habrá lugar a la indemnización para el CONTRATISTA quien se hará acreedor de las sanciones e inhabilidades previstas en la Ley. **b)** Quedarán sin efecto los derechos no causados a favor del CONTRATISTA. **c)** Se hará efectiva la garantía a que haya lugar, las multas y la cláusula penal pecuniaria. **d)** Se suspenderán los pagos que se hubieren liberado o fueren a liberarse o a entregarse a favor del CONTRATISTA. Ejecutoriada la Resolución de Caducidad, se dará por terminado el Contrato y se ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre.

13. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: Si el CONTRATISTA incumpliere cualquiera de las obligaciones del Contrato, o se declarare la caducidad, se hará efectiva a título de sanción pecuniaria una suma equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del presente contrato. El CONTRATISTA autoriza a PARQUES para descontar y tomar el valor de que trata esta cláusula, de cualquier suma que se le adeude

por concepto de este Contrato sin perjuicio de hacerlas efectivas de las garantías constituidas o por jurisdicción coactiva.

14. MULTAS: La mora o el incumplimiento en el objeto del Contrato por parte del CONTRATISTA o incumplimiento parcial de sus obligaciones contractuales causará multas por un valor equivalente al UNO POR CIENTO (1%) del valor total del Contrato, por cada día de incumplimiento. La imposición de la multa se hará por Resolución motivada, en la cual se expresarán las causas que dieron lugar a ella. El CONTRATISTA autoriza a PARQUES para descontar y tomar el valor de las multas de que trata esta cláusula, de cualquier suma que se le adeude por concepto de este contrato sin perjuicio de hacerlas efectivas de las garantías constituidas o por jurisdicción coactiva. El pago o deducción de las multas y/o la cláusula penal pecuniaria no exonerará al CONTRATISTA de su obligación de terminar los trabajos ni de las demás responsabilidades u obligaciones que emanen de este contrato.

15. CESIÓN DEL CONTRATO: El CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato a persona natural o jurídica, nacional o extranjera sin el consentimiento previo o expreso de Parques Nacionales Naturales, que podrá negarla sin necesidad de motivarla, de conformidad con el artículo 41, inciso 3o. de la Ley 80 de 1993

16. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES: En este contrato se entienden incluidas las cláusulas de interpretación, modificación y terminación unilateral, de conformidad con lo establecido por los arts. 14, 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. En caso de ser aplicadas, se sujetarán a las disposiciones legales vigentes para tal efecto.

17. SUPERVISOR: El control, vigilancia y supervisión técnica y administrativa del presente contrato será ejercida por el Jefe PNN El tuparro o por quien el ordenador del gasto designe, quien tendrá las siguientes obligaciones: **a)** Verificar el cumplimiento de las obligaciones y actividades por parte del CONTRATISTA de acuerdo con la naturaleza, calidad y demás especificaciones estipuladas en este documento; **b)** Informar al Director Territorial Orinoquia sobre la ocurrencia de cualquier hecho que dé lugar a la declaratoria de caducidad, imposición de multas o de cualquier otra sanción para **EL CONTRATISTA**, de conformidad con lo señalado en este contrato. c) Velar por el cumplimiento del plazo contractual. d) Conceptuar y solicitar la adición, prórroga o modificación del contrato, siempre y cuando se encuentren debidamente justificados. e) Expedir constancia de cumplimiento de este contrato, certificando en la misma que el **CONTRATISTA** se encuentra al día en los pagos de pensión y salud en los montos y fechas establecidos en la Ley o en el reglamento y que ha entregado los productos acordados en el presente contrato. f) Preparar la liquidación del contrato. **PARÁGRAFO 1º**.- El supervisor será responsable civil, penal y disciplinariamente, por los hechos, acciones y omisiones que le fueren imputables en los términos señalados por el artículo 51 de la Ley 80 de 1993. **PARÁGRAFO 2º:** En el evento de cambio de supervisor, no se requiere modificar el contrato y la designación se hará mediante comunicación escrita del ordenador del gasto.

18. MODIFICACIÓN DEL VALOR Y DEL PLAZO: Toda modificación del plazo y/o valor del presente Contrato se efectuará mediante acuerdo entre las partes, el cual deberá constar en documento suscrito por el ordenador del gasto y el CONTRATISTA, antes de su vencimiento. Cuando hubiere lugar a la modificación del plazo contractual y/o a la adición de su cuantía, el Supervisor será responsable de remitir al Director Territorial Orinoquia, la respectiva solicitud debidamente motivada, con una antelación no inferior a cinco (5) días hábiles de la fecha de terminación del plazo inicialmente pactado, sin perjuicio de aprobación de solicitudes posteriores al plazo establecido, por parte del ordenador del gasto.

19. SUSPENSIÓN: Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, o cuando las partes de común acuerdo lo consideren pertinente, se podrá suspender la ejecución del presente contrato, mediante la suscripción de un Acta por el ordenador del gasto y el CONTRATISTA donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión. Firmada dicha acta, el **CONTRATISTA** deberá informar en forma inmediata al garante de la obligación. Se podrá reiniciar la ejecución del contrato, cuando se considere que han desaparecido las causas que dieron origen a la suspensión. **PARÁGRAFO 1º**: Se entiende por fuerza mayor o caso fortuito, las situaciones contempladas

y definidas por el artículo 64 del Código Civil, subrogado por el artículo 1º de la Ley 95 de 1890. **PARÁGRAFO 2º**. Reiniciado el contrato, el **CONTRATISTA** deberá remitir al Grupo de Contratos, el certificado de modificación de la garantía ajustándola en el plazo.

20. SOLUCION DE CONTROVERSIAS: Las partes contratantes convienen en utilizar mecanismos de solución directa de las controversias que puedan surgir en razón de la celebración, ejecución, desarrollo, terminación y liquidación de este contrato. Con tal fin, podrán acudir a cualquiera de los mecanismos de solución directa de controversias, entre los que se encuentran la negociación directa, Conciliación o la decisión de árbitros, con sujeción a lo previsto en las normas vigentes sobre la materia o a las que las sustituyan, adicionen o remplacen.

21. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: Para el presente contrato se aplicará lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, subrogado por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2009 y los artículos 11 de la Ley 1150 de 2009 y 217 del Decreto 19 de 2012.

22. DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Forman parte del presente contrato los siguientes documentos: 1) Los estudios y documentos previos e invitación pública de que tratan la Ley 80 de 1993 y Decreto 1082 de 2015. 2) Fotocopia del Certificado de Disponibilidad Presupuestal. 3) Oferta del CONTRATISTA acompañada de los documentos requeridos. 4) Fotocopia del Registro Presupuestal. 5) Las Actas y acuerdos suscritos entre PARQUES y el CONTRATISTA con ocasión de la ejecución del presente contrato.

23. DOMICILIO: Para todos los efectos legales, el domicilio contractual es Villavicencio.

Cordial Saludo,

JUAN CARLOS CLAVIJO FLOREZ
DIRECTOR TERRITORIAL ORINOQUIA (E)

Elaboró: Lina Ruiz, abogada – Grupo de contratos DTOR

Dirección Territorial Orinoquia
Carrera 39 No. 26c - 47 Villavicencio, Colombia
Teléfono: 6819000
www.parquesnacionales.gov.co